



**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL COLEGIO
PROFESIONAL DE ECONOMISTAS – CPEP y PERFECTION - CENTRO DE
RESTAURACION CAPILAR Y ESTETICA**

Conste por el presente documento el Convenio que suscriben de una parte **COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA- CPEP**, con RUC N° 20222234531 y domicilio legal en Calle Arequipa 642- Int.10, Provincia y Departamento de Piura, debidamente representado por su Decano y Representante Legal, el señor Economista, **RAUL VICTOR MARTINEZ LUNA**, identificado con DNI. 42177056, según poder inscrito en la partida N° 11022412 del Registro de Personas Jurídicas de Piura, en su condición de DECANO a quien en adelante se le denominará **“EL COLEGIO”** y de la otra parte **SERVICIOS MEDICOS & NEGOCIACIONES JMA S.A.C** con R.U.C.: 20605717978 con domicilio legal en AV. DEL EJERCITO NRO. 740 URB. SANTA CRUZ (AL FRENTE DEL BANCO DE CREDITO DEL PERU) LIMA - LIMA - MIRAFLORES, debidamente representada por su Gerente General, Yherson Jhames Abanto Mendoza, identificado con DNI N° 44823381, a quien en adelante se le denominará **“PERFECTION”** en los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

- **“PERFECTION”** es un centro de restauración Capilar y Medicina Estética, que cuenta con 6 sedes a nivel nacional y sede a nivel internacional, contando con los mejores tratamientos y un equipo totalmente capacitado, apostando por seguir siendo una referencia dentro y fuera del país.
- **EL COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA**, Es una Institución independiente y autónoma por Ley y disposición constitucional, con personería jurídica de derecho Público interno, sin fines de lucro, que agremia a todos los Economistas incorporados como miembros de la Orden. Se rige por la Ley de Profesionalización N°15488, su modificatoria Ley N°24531 y su Estatuto. Tiene como objetivos servir a la sociedad y elevar el prestigio de la profesión, el bienestar de los miembros de la orden y, en general el sentido prospectivo de la profesión.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO DEL CONVENIO

- El presente convenio tiene como objeto, que **“PERFECTION CAPILAR”** y **“EL COLEGIO”** efectúen acciones que permitan a los COLABORADORES, ECONOMISTAS COLEGIADOS, ESPOSAS, HIJOS Y FAMILIARES DIRECTOS DEL **“COLEGIO”** a acceder a las tarifas especiales y a descuentos especiales en cambios de temporada, lo cual no será acumulable para otras promociones.

CLÁUSULA TERCERA. - DE LAS OBLIGACIONES DE “EL COLEGIO”:

Se compromete a:

- a) Difundir entre sus trabajadores los beneficios de este convenio. y sus campañas promocionales, por los siguientes medios.

COLEGIO PROFESIONAL DE
ECONOMISTAS DE PIURA
Econ. Raúl Víctor Martínez Luna
DECANO



Michelle Aleman Fernandez
ADMINISTRADOR PIURA





**COLEGIO PROFESIONAL DE
ECONOMISTAS DE PIURA**



- b) Autorizar a la **CLINICA PERFECTION CAPILAR** el empleo del logotipo de las diferentes promociones que se ofrezcan en beneficio a los Economistas.
- c) Proporcionar el padrón de base de datos de Economistas, para la información más personalizada en cuanto a las promociones que ofrecemos en la clínica.
- d) Autoriza el empleo de logotipo oficial, publicidad en diferentes programas para los eventos de colegiatura y sus campañas promocionales, por los siguientes medios.
- Intranet Corporativa
 - E-mailing
 - Facebook
 - Etc

CLÁUSULA CUARTA.- DE LAS OBLIGACIONES DE "PERFECTION"

"CLINICA PERFECTION" se compromete a:

- Descuento del 50% en consultas capilares. (examen de tricoscopia – método de diagnóstico que estudia las patologías del folículo piloso y cuero cabelludo), diagnóstico médico además de un diseño de trasplante y un plan de tratamiento completo.
- Descuento del 70% tratamientos capilares (plasma rico en plaquetas).
- Descuento del 50% en Consulta estética.
- Descuento del 50% en Vitamina C + Dermofacial
- Descuento del 20% en productos capilares.

Queda plenamente establecido que "**PERFECTION CAPILAR**" no asume obligación de entregar o difundir su base de datos o lista de atendidos en los diferentes establecimientos, y que la difusión o promoción de este convenio queda exclusivamente en la administración de "**PERFECTION**".

CLÁUSULA QUINTA.- DE LAS MODIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES

Lo que no estuviese expresamente previsto, así como las modificaciones al presente Convenio, se resolverá de mutuo acuerdo entre las partes, previo aviso o con la debida anticipación.

CLÁUSULA SEXTA: DURACIÓN Y RESOLUCIÓN

El presente convenio tendrá la vigencia de 1 años (12 meses) a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo darlo por terminado cualquiera de las partes, cursando una comunicación por escrito a la otra contratante con 15 días hábiles de anticipación en la dirección que se consigna en el encabezado del presente documento.

COLEGIO PROFESIONAL DE
ECONOMISTAS DE PIURA



Econ. Raúl Víctor Martínez Luna
DECANO

Michelle Aleman Fernandez
ADMINISTRADOR PIURA





**COLEGIO PROFESIONAL DE
ECONOMISTAS DE PIURA**



CLÁUSULA SÉPTIMA.- DE LA RESOLUCIÓN

Constituye causal de resolución el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente Convenio en aplicación de lo establecido en el Art. 1428 y siguientes del Código Civil .

CLÁUSULA OCTAVA.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

Con la finalidad que “**PERFECTION CAPILAR**”, pueda conceder los beneficios acordados, se establece como mecanismo de acreditación, la presentación del Fotocheck que lo identifique como trabajador “**LA EMPRESA**”.

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIOS. -

Para todos los efectos de este Convenio, las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción del presente documento, lugares donde se dirigirán toda comunicación. Toda variación de domicilio deberá ser comunicada por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente convenio se somete a la legislación peruana. En caso de cualquier controversia surgida entre las partes, éstas se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del distrito judicial de Lima.

En señal de conformidad se firma el presente convenio el 02 de Noviembre del 2023


COLEGIO PROFESIONAL DE
ECONOMISTAS DE PIURA
Econ. Raúl Victor Martínez Luna
DECANO

**ECON. RAUL VICTOR MARTINEZ LUNA
DECANO DEL CPEP**


Michelle Aleman Fernandez
ADMINISTRADOR PIURA

**DR. YHERSON JHAMES MENDOZA
ABANTO
CLINICA PERFECTION**